RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

			•	•					
1.			DATOS GEI	NERALES					
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO			5/03/20	25				
1.2	ÁREA USUARIA		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVI	SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN		C0143 - ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC			PAC N	°19				
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA			Código		-			
•			Documento que decla		MENTO	-			
2.			FORMACIÓN SOBRE	-	MIENIU				
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Informe N°0000 MTPE/4/1		Fecha de recep	ción	15/0	01/2025	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	Informe N°000047- 2025-MTPE/4/13.2 de fecha 21/01/2025	De oficio			notivo de vaciones	X	
		Fecha de la tercera versión	Informe N°000061- 2025-MTPE/4/13.2 de fecha 23/01/2025	De oficio		Con motivo de observaciones		Х	
		Fecha de la cuarta versión	Informe N°000140- 2025-MTPE/4/13.2 de fecha 05/02/2025	De oficio		Con motivo de observaciones		Х	
		Fecha de la quinta versión	Informe N°000153- 2025-MTPE/4/13.2 de fecha 07/02/2025	De oficio			notivo de vaciones	Х	
		Fecha de la sexta versión	Informe N°000169- 2025-MTPE/4/13.2 de fecha 11/02/2025	De oficio			notivo de vaciones	Х	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN	SI	SI				Х		
	INCLUIRÁ PAQUETE(S)	sustento técnico de	a respuesta, detallar el el área usuaria o el de las contrataciones,						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRA EFECTUARÁ POR ITEMS	TACIÓN SE	SI	Х	NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVA PROCESO DE ESTANDAR	,	SI		NO		Х		
			Documento de aproba estandarización	ación de la		Fecha d aprobac			
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO CONTRATACIÓN HA SIDO		SI		NO		Х		
			N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha d vigencia	e inicio de		
2.7	REQUERIMIENTO		Lo indicado se visulaiza	en el Capítulo III	de la Sección Espec	cífica de las	Bases.		
2.8	OBSERVACIONES AL REG	QUERIMIENTO							



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
1	7	7	Hoja de elevación N°000009-2025- MTPE/4/11.2	17/01/2025	-	-	-

- 1. **Numeral VI. Plazo de ejecución del servicio**, señala que el plazo de la implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario. Cabe señalar que, el contrato vigente de la Adjudicación Simplificada N°08-2023-MTPE culmina el 23/03/2025 y que en los términos de referencia del procedimiento de selección en mención se consideró el plazo de implementación de 30 días calendario, por lo que se solicita evaluar el plazo consignado.
- 2. Literal c) del numeral 4.7 Consideraciones, señala lo siguiente: "El postor en su propuesta deberá presentar en forma gráfica el esquema detallado de los equipos que serán instalados para el cumplimiento del servicio". Ratificar si es necesario que se presente junto con la oferta o si puede presentarse en otra etapa del procedimiento de selección.
- 3. Literal f) y g) del numeral 4.8 Soporte técnico. Se solicita especificar a través de que medios es posible notificar al contratista sobre los problemas, averías o incidencias presentadas durante el periodo de contrato.
- 4. Numeral 4.9 Capacitación, señala lo siguiente: "(...) una vez culminada la capacitación el postor tendrá tres (03) días calendarios para su presentación de la constancia de capacitación al personal por la mesa de partes virtual de la entidad". Plazo de presentación que se contradice con el señalado en el numeral VII. Forma de pago.
- 5. Numeral IX Requisitos del personal clave. Las horas de los cursos solicitados deben solicitarse en horas lectivas y las mismas se solicitan como parte de los requisitos de calificación. Asimismo, se solicita especificar qué entidades emitirán los certificados solicitados.
- 6. Confirmar si no se requerirá que se determinen otras penalidades en caso de incumplimiento de la atención del soporte técnico.
- 7. Numeral XIII Requisitos de calificación, ya que se requiere como personal clave a un Ingeniero, este tiene que contar con su habilitación y colegiatura para contabilizar su experiencia, el cual se tendrá que solicitar para la firma de contrato. Asimismo, en la experiencia solicitada del personal clave se tiene que señalar a partir de cuándo se contabilizará esta.

1	3	3	Hoja de elevación N°000016-2025- MTPE/4/11.2	22/01/2025	-	-	-
---	---	---	--	------------	---	---	---

- 1. Numeral IX Requisitos del personal clave (Supervisor de Servicio), Solicita que cuenta con la siguiente capacitación: "Deberá contar con certificaciones en ISO 27001 y/o curso ISO 27001 con una duración de 20 horas lectivas". ¿Los documentos solicitados no son los mismos? De ser el caso, modificarlo. Asimismo, señala que, para la firma de contrato debe presentar los documentados solicitados en la formación académica lo que incluye el título y este requisito se solicita como requisito de calificación y se presenta con la oferta.
- 2. Numeral XIV. Requisitos de calificación. En la formación académica no señala al personal clave. Asimismo, se solicita suprimir el término "colegiado" y "habilitado" ya que estos documentos se presentaran para la firma de contrato.
- 3. Numeral XIV. Requisitos de calificación. La experiencia del personal clave del Arquitecto de Cloud Computing debe coincidir con lo señalado en el numeral IX. Requisitos del personal clave

1	-	-	-	-	38	Memorandum N°000035-2025- MTPE/4/11.2	29/01/2025		
1. Las	1. Las observaciones se encuentran plasmadas en el folio 82 al 93								
1	1	1	Proveído N°004273- 2025-MTPE/4/11.2	6/02/2025	-	-	-		
	Se requiere evaluar la respuesta emitida a la consulta N°1 realizada por WIN EMPRESAS SAC, debido a que de acuerdo a las bases estándar, los cursos de capacitación solicitados requieren ser acreditados en horas lectivas.								
1	2	2	Proveído N°004783- 2025-MTPE/4/11.2	10/02/2025	-	-			

1. Numeral VIII. Requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor. Se solicita señalar en qué momento se presentarán los documentos solicitados. 2. Literal A.1.3 Capacitación del Numeral XVII. Requisitos de Calificación. Tener en cuenta que la certificación en la norma ISO 27001:2002 se

2.9	RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA
	presenta para la firma de contrato y el curso con una duración de 20 horas lectivas se presenta para acreditar los requisitos de calificación.
	2. Literal A.1.3 Capacitación del Numeral XVII. Requisitos de Calificación. Lener en cuenta que la certificación en la norma ISO 27001:2002 se

2.9	RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA								
	Nº Item	Cantidad total de respuestas a la observaciones observaciones OEC		Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	
	1	7	7	Informe N°000047- 2025-MTPE/4/13.2	21/01/2025	-	-	-	



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

- 1. Numeral VI. Plazo de ejecución del servicio. El área usuaria mantuvo el plazo de ejecución del servicio.
- 2. Literal c) del numeral 4.7 Consideraciones. El área usuaria reafirmo que el esquema detallado de los equipos que serán instalados para el cumplimiento del servicio será presentado en la propuesta del postor.
- 3. Literal f) y g) del numeral 4.8 Soporte técnico. Modificó los enunciados quedando de la siguiente manera: " f) La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos de comunicado el hecho; el cual puede comunicarse mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, g) El tiempo de atención no excederá bajo ningún motivo de lo indicado en la Tabla N°01, contados desde la generación del ticket por la avería o problemas o incidencia en el sistema del centro de atención al usuario".
- 4.Numeral 4.9 Capacitación. Se uniformizó el plazo para la presentación de las constancias de capacitación con el numeral VII. Forma de pago.
- 5. Numeral IX Requisitos del personal clave. El área usuaria añadió el tipo de horas solicitadas para la acreditación de las certificaciones. Asimismo, definió que entidad emitirá los certificados.
- 6. Se determinó la aplicación de otras penalidades con respecto al soporte técnico.
- 7. Numeral XIII Requisitos de calificación. Añadieron a la formación académica la presentación de la habilitación y colegiatura; y para la experiencia del personal clave se señaló a partir de qué momento se contabilizará la misma.

1	3	3	Informe N°000061- 2025-MTPE/4/13.2	23/01/2025	-	-	-
---	---	---	---------------------------------------	------------	---	---	---

- 1. Numeral IX Requisitos del personal clave (Supervisor de Servicio). Se mantuvo solo una de las certificaciones solicitadas y se solicitó la presentación de la colegiatura y habilitación para la firma de contrato.
- 2. Numeral XIV. Requisitos de calificación. En la formación académica se suprimió el término "colegiado" y "habilitado" y se señaló al personal clave.
- 3. Numeral XIV. Requisitos de calificación. Se uniformizó la experiencia del personal clave del Arquitecto de Cloud Computing con el numeral IX. Requisitos del personal clave.

1	38	-	-	-	38	Informe N°000140- 2025-MTPE/4/13.2	5/02/2025
---	----	---	---	---	----	---------------------------------------	-----------

- 1. Las 38 respuestas se encuentran plasmadas en el folio 97 al 106.
- 2. Numeral IX Requisitos del personal clave (Supervisor de servicio). El área usuaria suprimió el tipo de horas solicitadas para la acreditación de las certificaciones. Asimismo, adicionó las carreras de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para acreditar la formación académica.
- 3. Numeral IX Requisitos del personal clave (Arquitecto de cloud computing). El área usuaria adicionó bachiller de Ingeniería Electrónica para acreditar la formación académica requerida.
- 4. El literal o) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal".
- 5. El numeral VIII Requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor, fue modificado, quedando de la siguiente manera: "Empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o sistema de gestión del servicio de TI (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación)".
- 6. El literal a) del numeral 4.6. Gestión del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El contratista deberá contar con un NOC (Network Operations Center) propio, este último, se encargará del monitoreo de la solución instalada, en la modalidad 24x7, el cual debe ser presentado para la firma de contrato. La acreditación del NOC, deberá ser mediante un documento que, podría ser una certificación o contrato o algún otro tipo de documento que acredite que el postor es el propietario o tiene derechos sobre el NOC en cuestión o la licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble, como un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa certificadora en infraestructura y centros de comando de control. Este certificado deberá acreditar la operación e infraestructura propia del NOC".
- 7. El literal a) del numeral 4.5. Disponibilidad del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El servicio contratado deberá tener una disponibilidad mínima de 99.95% en un período mensual sobre la solución de almacenamiento en la nube".
- 8. El literal b) del numeral 4.5. Disponibilidad del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo. El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo, considerando situaciones en los que los enlaces no se encuentren saturados".
- 9. El literal b) del numeral 4.1 El Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, deberá tener una capacidad de ciento cuarenta (140) terabytes de almacenamiento basado en tecnología en la nube informática tipo (Cloud Computing) fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El servicio deberá proveer un sistema de administración que estará a cargo del MTPE, el cual permitirá la creación, modificación y/o eliminación de cuentas".
- 10. El literal c) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El traslado de la información al almacenamiento en la nube será monitoreado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sin embargo, el contratista deberá brindar el soporte durante este proceso para la aclaración de cualquier consulta, para posteriormente la entidad realice la migración respectiva de la información hacia la nube (Cloud), para ello el contratista entregará un usuario con rol de visor a la plataforma de backup. Este usuario permitirá a la entidad revisar el estado de la ejecución de los jobs de backup. Asimismo, el MTPE brindará un buzón de correo designado por la OTIC, para que reciba automáticamente los correos con los reportes de ejecución de los jobs de backup.

 11 El literal i) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando
- 11.El literal j) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El contratista deberá proporcionar las licencias necesarias en modo arrendamiento mensual (los cuales no pertenecerá a la entidad), asociado al software del Sistema Operativo y al software de Backup".

1	1	1	Informe N°000153- 2025-MTPE/4/13.2	7/02/2025	-	-	-

1. Numeral IX Requisitos del personal clave. El área usuaria añadió el tipo de horas solicitadas (horas lectivas) para la acreditación de las certificaciones.



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

1 2 Informe N°000169-2025-MTPE/4/13.2 11/02/2025 - - -

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item Ajustes realiz.

Ajustes realizados al requerimiento

- 1. Literal A.1.3 Capacitación del Numeral XVII. Requisitos de Calificación . Suprimió las horas lectivas solicitadas quedando de la siguiente manera: "Deberá contar con la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o Curso relacionado a la norma ISO 27001". La misma información fue colocada en el Numeral IX Requisitos del personal clave (Supervisor del servicio)". Asimismo, adicionó las carreras de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para acreditar la formación académica.
- 2. Numeral IX Requisitos del personal clave (Arquitecto de cloud computing). El área usuaria adicionó bachiller de Ingeniería Electrónica para acreditar la formación académica requerida.
- 3. El literal o) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal".
- 4. El numeral VIII Requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor, fue modificado, quedando de la siguiente manera: "Empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o sistema de gestión del servicio de TI (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación)".
- 5. El literal a) del numeral 4.6. Gestión del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El contratista deberá contar con un NOC (Network Operations Center) propio, este último, se encargará del monitoreo de la solución instalada, en la modalidad 24x7, el cual debe ser presentado para la firma de contrato. La acreditación del NOC, deberá ser mediante un documento que, podría ser una certificación o contrato o algún otro tipo de documento que acredite que el postor es el propietario o tiene derechos sobre el NOC en cuestión o la licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble, como un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa certificadora en infraestructura y centros de comando de control. Este certificado deberá acreditar la operación e infraestructura propia del NOC".
- 6. El literal a) del numeral 4.5. Disponibilidad del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El servicio contratado deberá tener una disponibilidad mínima de 99.95% en un período mensual sobre la solución de almacenamiento en la nube".
- 7. El literal b) del numeral 4.5. Disponibilidad del Servicio fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo. El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo, considerando situaciones en los que los enlaces no se encuentren saturados".
- 8. El literal b) del numeral 4.1 El Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, deberá tener una capacidad de ciento cuarenta (140) terabytes de almacenamiento basado en tecnología en la nube informática tipo (Cloud Computing) fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El servicio deberá proveer un sistema de administración que estará a cargo del MTPE, el cual permitirá la creación, modificación y/o eliminación de cuentas".
 - 9. El literal c) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El traslado de la información al almacenamiento en la nube será monitoreado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sin embargo, el contratista deberá brindar el soporte durante este proceso para la aclaración de cualquier consulta, para posteriormente la entidad realice la migración respectiva de la información hacia la nube (Cloud), para ello el contratista entregará un usuario con rol de visor a la plataforma de backup. Este usuario permitirá a la entidad revisar el estado de la ejecución de los jobs de backup. Asimismo, el MTPE brindará un buzón de correo designado por la OTIC, para que reciba automáticamente los correos con los reportes de ejecución de los jobs de backup".
 - 10.El literal j) del numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE fue modificado, quedando de la siguiente manera: "El contratista deberá proporcionar las licencias necesarias en modo arrendamiento mensual (los cuales no pertenecerá a la entidad), asociado al software del Sistema Operativo y al software de Backup".
 - 11.Se determinó la aplicación de otras penalidades con respecto al soporte técnico.
 - 12. Literal f) y g) del numeral 4.8 Soporte técnico. Modificó los enunciados quedando de la siguiente manera: " f) La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos de comunicado el hecho; el cual puede comunicarse mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, g) El tiempo de atención no excederá bajo ningún motivo de lo indicado en la Tabla N°01, contados desde la generación del ticket por la avería o problemas o incidencia en el sistema del centro de atención al usuario".
 - 13. Numeral 4.9 Capacitación. Se uniformizó el plazo para la presentación de las constancias de capacitación con el numeral VII. Forma de pago.
 - 14. Numeral XIV. Requisitos de calificación. Se uniformizó la experiencia del personal clave del Arquitecto de Cloud Computing con el numeral IX. Requisitos del personal clave.

INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR

3.

1

Nº Item Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros



^{1.} Numeral VIII. Requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor. No señaló en qué momento se presentarán los documentos solicitados.
2. Literal A.1.3 Capacitación del Numeral XVII. Requisitos de Calificación. Suprimió las horas lectivas solicitadas quedando de la siguiente manera: "Deberá contar con la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o Curso relacionado a la norma ISO 27001". La misma información fue colocada en el Numeral IX Requisitos del personal clave (Supervisor del servicio)".

	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)									
	DE LA ENTIDAD									
	Nº Item				Detalle de la Estructu	ra de Component	es o Rubros			
3.1.2		REFERENCIAL CONSULTORÍA	MONEDA	Nuevos Soles		Dólares		Otro:	Señalar	otra moneda
	DE OBI	XA.	MONTO							
					los costos directos, los es en el requerimiento.	gastos generales	, fijos y variables, y l	a utilidad de	acuerdo a	las
4.		INFORMACI	ÓN RELEV	ANTE A	DICIONAL COMO RE	SULTADO DE	LAS INDAGACIO	NES DE M	ERCADO	
4.1	-	DE INICIO DE LAS MERCADO	SINDAGAC	CIONES	24/01/2025	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO				27/02/2025
4.2	_	LIDAD DE PROVE	EDORES C	UE CUM	PLEN CON EL	SI	Х		NO	
	De se	r negativa la respuest	a, indicar la	evaluación	de la Entidad respecto	de la falta de plur	alidad de proveedor	es que cum	plen con el	requerimiento.
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)					SI			NO	Х
	De se	r afirmativa la respues	sta, sustenta	r la posibil	idad de distribuir la buer	a pro.				
4.4		LA INFORMACIÓI MINACIÓN DE LOS			IZARSE PARA LA /ALUACIÓN	SI			NO	Х
	De se	r afirmativa la respues	sta, detallar l	a informac	ión que pueda utilizarse	para la determina	ación de los factores	de evaluac	ión.	
4.5		OTROS ASPECTO NCIA EN LA EFICI				SI			NO	Х
	De se	r afirmativa la respues	sta, detallar.							
5.										
	NO	MBRE, FIRMA Y S	ELLO DEL	FUNCIO	NARIO COMPETENT	E DEL ÓRGAN	IO ENCARGADO	DE LAS C	ONTRATA	ACIONES



NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.